



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que de conformidad a los artículos 13 fracciones I, II y III, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación.

I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

| | |
|--------------------------|--|
| TIPO DE DOCUMENTO | <p>CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023 (EL "CONVENIO") AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA:</p> <p>POR UNA PARTE, BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (EL "BANCO" o "ACREDITANTE", INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS EDUARDO ALEJANDRO ESCOBEDO ÁLVAREZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO COMO ACREDITANTE,</p> <p>Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (EL "ESTADO" O EL "ACREDITADO", INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO ACREDITADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS</p> |
|--------------------------|--|

| | | | |
|------------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| No. DE REGISTRO | GOB.EDO./228/2021-D | FECHA | 10 de agosto de 2023 |
|------------------------|---------------------|--------------|----------------------|

II.- DATOS DEL CRÉDITO

| | |
|-----------------|---|
| DEUDOR | Gobierno del Estado de Baja California. |
| ACREEDOR | Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. |



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

| | |
|---------------------------------|---|
| MONTO | El Banco otorga a favor del Estado un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| OBJETO DE ESTE DOCUMENTO | <p>PRIMERA. Términos Definidos</p> <p>1.1 Términos Definidos. Todos los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Convenio, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato de Crédito y/o en el Fideicomiso, según sea aplicable.</p> <p>1.2 Reglas de Interpretación. Las demás reglas de interpretación estarán a lo establecido en el Contrato de Crédito.</p> <p>SEGUNDA. Dejar sin Efectos. Por virtud del presente convenio, las Partes manifiestan su voluntad plena, de dejar sin efectos la celebración del “<u>Tercer Convenio Modificador</u>” y su “Adendum”, de fechas 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y 15 (quince) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), respectivamente.</p> <p>A partir de la suscripción del presente Convenio; el “<u>Tercer Convenio Modificador</u>” y su “Adendum”, se deja sin efectos y sin obligación ni responsabilidad alguna para las Partes.</p> <p>TERCERA. Modificaciones al Contrato de Crédito, su Primer Convenio Modificador, y su Segundo Convenio Modificador</p> <p>3.1 Modificación a la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito. Las Partes acuerdan en modificar la Cláusula CUARTA Destino, numeral 4.1, inciso b), inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621029, por lo que el texto de dicha Cláusula quedará redactada y será aplicable en los términos siguientes:</p> <p>“4.1. Destino. [...] [...]”</p> <p>b) La cantidad de \$492,275,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las inversiones público productivas relacionadas a continuación:</p> |



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE BAJA CALIFORNIA

| | RUBRO DE INVERSIÓN | MONTO |
|--------------------------------|---|--------------------------|
| | Infraestructura Social Urbana. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 61000) | \$ 492,275,000.00 |
| | Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura de Carreteras. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 61000) | |
| | Infraestructura Hídrica, Infraestructura Social Urbana. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA (Capítulo 6100). | |
| | Infraestructura para Salud, Infraestructura en Educación, Infraestructura Social Urbana, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa, Infraestructura y Equipamiento para Seguridad Pública. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS (Capítulo 62000) | |
| | [...] | |
| DECRETO DE AUTORIZACIÓN | Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual el H. Congreso del Estado autoriza y ratifica al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para celebrar los Convenios Modificatorios de los financiamientos contratados, al amparo del Decreto número 226, publicado en fecha 28 de abril de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para que realice la modificación de las cláusulas del destino de los financiamientos. | |

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE HACIENDA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.